

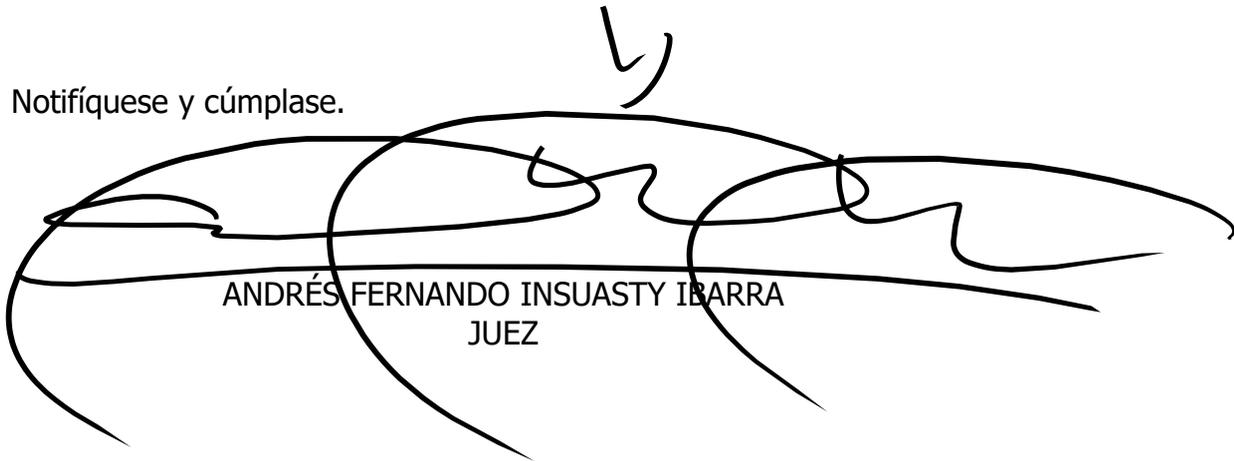
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Como quiera que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de 19 de enero de 2021, mediante el cual se dispuso auxiliar la comisión proveniente del Juzgado 001 de Circuito Familia de Soacha-Cundinamarca, para adelantar visita domiciliaria **VIRTUAL** a la señora **JUANA BAUTISTA BELEÑO CERVANTES**, se **REQUIERE** a la asistente social del Despacho para que proceda **INMEDIATAMENTE** a practicar visita domiciliaria a la señora **JUANA BAUTISTA BELEÑO CERVANTES**, la cual deberá adelantarse de manera **VIRTUAL**, esto atendiendo a que la referida colaboradora del Despacho hace parte del grupo de personas que presentan comorbilidades, situación que le impide, por una parte, asistir presencialmente a la Sede Judicial, y de otra, adelantar la visita domiciliaria solicitada de manera presencial. Ahora bien, en caso de que no sea posible adelantar la mencionada verificación de manera virtual, deberá rendir el correspondiente informe, dejando las constancias respectivas.

Una vez presentado el informe, por secretaría devuélvanse las diligencias al Despacho comitente.

Notifíquese y cúmplase.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR
ESTADO
No. 29 a la hora de las 8:00 a.m.
26 FEBRERO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e509e0477e4159c6fb477dabe2b351139f105cff23bdccf111fbfa1b0bdffe9e

Documento generado en 25/02/2021 12:36:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>